

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE SEGURIDAD No E 012

"Por la cual se impone una Medida de Seguridad, de conformidad con los fundamentos jurídicos establecidos en la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, la Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016 el cual compila el Decreto 1011 de 2006."

En Neiva (H), a los 22 días del mes de Mayo del año 2017, se presentó en : EL AREA DE ESTACION DE VEHICULOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA CLINICA ESIMED UBICADA EN LA CALLE 26 No. 3W - 98, la Comisión Técnica Verificadora de Condiciones de Habilitación de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA, quien procedió de conformidad con sus competencias y atribuciones a **realizar visita de inspección vigilancia y control al VEHICULO DE AMPULANCIA PLACAS OET 410 DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN**

Objeto de la Visita: Realizar visita de inspección vigilancia y control en distintas zonas y o áreas del Municipio de Neiva, en donde se tiene conocimientos de la operación de vehículos que no se encuentran habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y que están realizando actividades de Servicios de Transporte Especial de Pacientes, regulado por la Resolución 203 de 2014.

Esta visita se realiza de conformidad al numeral 4.1 de la Resolución 2003 de 2014 "...Ejecución de la visita...". En la reunión de apertura, se dio a conocer el objetivo de esta visita, la cual no fue notificada por tratarse de una visita de Inspección, Vigilancia y Control.

Seguidamente se identificaron las personas encargadas de realizar visita de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud Departamental del Huila y los responsables de atender la visita:

Miembros de la Comisión Verificadora de la Secretaría de Salud Departamental del Huila: Mañá Coucedo Angarita, Pláto Carolina, Baha Nyon Chauarro, Alexander Echivarria y Luis Fernando Alvarez Hernandez

"El camino es la educación"

CARRERA 20 No. 5 B-36; PBX 8701980 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; e-mail salud@huila.gov.co





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD**

Responsables de atender la visita:

DATOS GENERALES DEL VEHICULO

AMBULANCIA DE PLACAS OET 410 DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

HECHOS QUE AFECTAN LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LAS PERSONAS

En desarrollo de la visita se evidenciaron los siguientes hechos, que afectan la salud individual y colectiva de las personas:

AMBULANCIA CON PACIENTE REFERIDO DESDE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN.

LA AMBULANCIA SE ENCUENTRA AVERIADA EN PUERTA Y BOMPER TRASERO SUARRADA CON UNA MANILA SUPERFICIALMENTE CON LA CHAPA O SEGUNDO DE LA PUERTA DAÑADA PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y VIDA DEL PACIENTE.

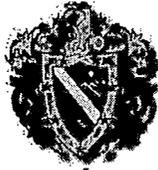
"El camino es la educación"



CARRERA 20 No. 5 B-36; PBX 8701980 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; e-mail salud@huila.gov.co



www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



**GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD**



NORMAS APLICABLES AL CASO CONCRETO

- Decreto 780 de 2016 el cual compila el Decreto 1011 de 2006.
- Resolución 2003 de 2014
- Ley 9 de 1979

CONSIDERACIONES

Que en la Ley 9 de 1979, en su artículo 576 establece las Medidas de seguridad que pueden aplicarse con el objeto de proteger la salud pública: **“...Podrán aplicarse como medidas de seguridad encaminadas a proteger la salud pública, las siguientes ...Clausura temporal del establecimiento, que podrá ser total o parcial; la suspensión parcial o total de trabajos o de servicios; el decomiso de objetos y productos; la destrucción o desnaturalización de artículos o productos, si es el caso, y la congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos, mientras se toma una decisión definitiva al respecto...”**. Así mismo expresa que estas medidas de seguridad, serán de inmediata ejecución, tendrán carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Que el personal competente, encargado de realizar la visita de inspección, vigilancia y control por parte de la Secretaría de Salud Departamental, conceptúa favorablemente sobre la viabilidad de aplicar la medida sanitaria que se procede a determinar a continuación:

CONCLUSIONES DE LA VISITA

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente y dando cumplimiento al artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016, se determina:

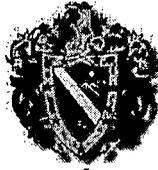
PRIMERO. IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en: SUSPENSIÓN TOTAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES EN EL VEHICULO DE AMBULANCIA DE PLACAS OCT 410 DEL MUNICIPIO DE GALZÓN DE LA ESSE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN (H)

“El camino es la educación”



CARRERA 20 No. 5 B-36; PBX 8701980 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); e-mail salud@huila.gov.co





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD**

SEGUNDO. La medida de Sanitaria de Seguridad que aquí se impone y notifica, se mantendrá durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de imposición de la medida o hasta que se subsanen los incumplimientos que afectan la seguridad y vida de los usuarios, e implica la iniciación de un proceso sancionatorio de carácter administrativo contra _____

Se procede a realizar la imposición de Sellos al vehículo identificado* así: PLACAS OET 410 DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

OBSERVACIONES

- 1. Contra esta medida de seguridad no procede recurso alguno.
- 2. Se hace entrega de este acto, al personal encargado de atender la visita.

Dada en Neiva (Huila), a los 22 días del mes de Mayo del año 2017.

Firman la presente acta:

Responsables de atender la visita:

Firma	Firma	Firma



"El camino es la educación"

CARRERA 20 No. 5 B-36; PBX 8701980 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; e-mail salud@huila.gov.co





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD**

Miembros de la comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental:

Firma: <i>[Firma]</i>	Firma <i>[Firma]</i>	Firma
Nombre: <i>[Nombre]</i>	Nombre: <i>[Nombre]</i>	Nombre:
CC: <i>[CC]</i>	C.C.: <i>[C.C.]</i>	C.C.:
Cargo: Profesional especializado Funcionaria SSDH	Cargo: Profesional verificador de Apoyo	Cargo: Profesional verificador de Apoyo

**Representantes de Autoridades que acompañan la diligencia de Inspección,
Vigilancia y Control:**

Firma: <i>[Firma]</i>	Firma	Firma
Nombre: <i>[Nombre]</i>	Nombre:	Nombre:
CC: <i>[CC]</i>	C.C.:	C.C.:
Cargo: <i>[Cargo]</i>	Cargo:	Cargo:



"El camino es la educación"

CARRERA 20 No. 5 B-36; PBX 8701980 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; e-mail salud@huila.gov.co



www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob